



"Fío de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2014/MDCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 23 de Setiembre 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 042-2014/OPOP-GDUR/MDCA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da cuenta de la aprobación del Expediente Técnico para la Instalación del Sistema Eléctrico de Distribución Primaria, Secundaria y Alumbrado Público en el AA.HH. Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco II Etapa, Distrito de Cerro Azul – Cañete – Lima, por parte de la Empresa concesionaria EDECAÑETE S.A., mediante las Resoluciones N° 033-14-D-P-EDECA y N° 034-14-D-P-EDECA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58° de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado actuar en el ámbito de los servicios públicos, siendo definido el Servicio Público de Electricidad como de utilidad pública, de acuerdo al Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y teniendo el Estado como responsabilidad el asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad, según lo establecido por la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico correspondiente a la "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN CENTRO PROGRESO SAN JUAN DE IHUANCO II ETAPA, DISTRITO DE CERRO AZUL-CAÑETE-LIMA", con código SNIP 301747, cuyo importe asciende a S/.412,866.25 (Cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y seis con 25/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución N° 083-2014/MDCA, de fecha 13 de Agosto de 2014.

Artículo Tercero.- Designar al Ing. José Garay Cortez, como persona responsable de la unidad ejecutora del proyecto, a partir de la fecha.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE